

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO SOCIAL

D.S. 101  
COP.imr  
22/08/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 1689/  
LITUECHE, 22 de Agosto del 2013.-

CONSIDERANDO:

- La situación socioeconómica acreditada por la Asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, mediante Informe Social N°315 de fecha 24 de Junio del 2013.-
- El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 de Diciembre del 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013, mediante acuerdo N° 4 sesión N° 1.
- El Decreto Alcaldicio N° 1676 con fecha 21.08.2013, que aprueba el Reglamento de Ayudas Sociales.
- El artículo 13, del Reglamento de Ayudas Sociales en donde faculta al alcalde para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto superior a los establecidos en el art. 15 de este reglamento.
- El Oficio N° 1777 de fecha 16 de Febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales
- Documento que acredita receta médica y boleta de compra de medicamento.

VISTOS:

El Reglamento de Ayudas Sociales, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 723 de fecha 12 de Mayo del 2008 y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos Alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE Ayuda Social, a Doña Patricia Villarroel Riquelme, Cédula de Identidad N°6.499.128-0, Domiciliada en Sector Camino Alcones S/N, comuna de Litueche, consistente en reembolso de gasto en examen médico, por un valor de \$ 60.000.- (sesenta mil).

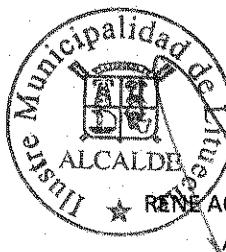
IMPUTESE, el presente gasto al Item Presupuestario "Asistencia Social para Personas Naturales" 24-01-007.

REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

GENERESE, el cheque a nombre de Doña Patricia Villarroel Riquelme, Cédula de Identidad N°6.499.128-0.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretario Municipal

  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde